



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

Contratos derivados del Acuerdo Marco 20164AM0001 (suministro transitorio) para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras.

EXPEDIENTE: DES01 2017/2674 LOTE 2 PENTAVALENTE contrato derivado transitorio del Acuerdo Marco 20164AM0001 para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras.

TIPO: suministro.

OBJETO: suministro de 250 dosis de la vacuna pentavalente.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Conselleria de Salut

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Hechos

1. El 28 de septiembre de 2016, la Ministra de Empleo y Seguridad social en funciones por asumir el despacho ordinario de los asuntos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consellera de Salut firman un acuerdo para fijar las condiciones de la adquisición de las vacunas de calendario y otras. La duración de este acuerdo será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, tres años con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.
2. El 24 de febrero de 2017, se adjudicó el Acuerdo Marco y se publicó la adjudicación en la Plataforma de contratación del Estado. La formalización de los contratos del Acuerdo marco con las empresas adjudicatarias se llevó a cabo el 28 de marzo de 2017 y se publicó en la Plataforma de contratación del Estado, salvo el Lote 1, cuya adjudicación fue recurrida por una empresa interesada y la formalización de los contratos relativos a este lote se realizó el 26 de junio de 2017, una vez resuelto el recurso interpuesto.
3. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene que adquirir un número de dosis imprescindible de los lotes 2, 10, 11 y 15 para cubrir las necesidades transitorias hasta la formalización de los contratos derivados que atenderán la necesidad global de la Comunidad Autónoma. Estos lotes se tienen que adquirir exclusivamente a las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco.
4. El contrato de Acuerdo marco del Lote 2, relativo al suministro de la vacuna pentavalente, se firmó con la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., con un precio unitario por dosis de 22,43€, IVA excluido.
5. El 14 de junio de 2017, el órgano de contratación dictó la resolución de inicio conjunta de los cuatro contratos derivados relativos a los lotes 2, 10, 11 y 15 por las dosis de vacunas necesarias durante el período transitorio.



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

6. El Departamento de Gestión Económica ha certificado que en la partida presupuestaria 18201/413B02/22106/00 hay crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del contrato de referencia para el ejercicio 2017.
7. El presupuesto máximo previsto para el suministro transitorio del Lote 2 es de 5.829,20 €, IVA incluido, a un precio unitario de 22,43 € por dosis (sin IVA).
8. El 14 de junio de 2017, se dictó la resolución de aprobación conjunta de los contratos derivados para el suministro transitorio de los lotes 2, 10, 11 y 15. Esta resolución también aprueba el protocolo específico común para todos los lotes.
9. El 15 de junio de 2017, se convoca a SANOFI AVENTIS, S.A., única empresa adjudicataria del lote 2 del Acuerdo Marco 20164AM0001, a una nueva licitación con el objeto de adjudicar el correspondiente contrato derivado transitorio, de acuerdo con el artículo 198.4 del TRLCSP y la cláusula 1.1.3 del PCAP.
10. El 23 de junio de 2017, SANOFI AVENTIS, S.A. presentó su oferta.
11. El 27 de junio de 2017, se realiza la reunión en que se abren los sobres y se revisa la documentación que deben presentar los licitadores establecida en el apartado 16 del protocolo específico. En esta reunión, la responsable del contrato informa que la oferta cumple con las características técnicas exigidas.
12. El 27 de junio de 2017, el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la responsable del contrato emiten el informe de valoración de la oferta y proponen al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. La valoración de la oferta presentada es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Puntuación máxima)	SANOFI AVENTIS, SA (A08163586)	
	Oferta	Puntuación
Presentación que facilite la aplicación de la vacuna Máximo: 10 puntos.	Jeringa precargada, 2 agujas	10
Termoestabilidad, entendida como la reposición gratuita en caso de incidentes en la cadena de frío no imputables a la empresa adjudicataria. Máximo: 20 puntos.	0	0
Dosis adicionales o sin cargo respecto de las que son objeto del contrato Máximo: 70 puntos	0	0
TOTAL PUNTUACIÓN		10 puntos



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

13. El 28 de junio de 2017, la secretaria general dictó la propuesta de resolución de adjudicación del contrato derivado del Acuerdo Marco, y de autorización y disposición del gasto a favor de la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. (CIF A08163586).
14. El 29 de junio de 2017, se requirió a la empresa Sanofi Aventis, SA para que presentara la documentación necesaria para adjudicar el contrato. La empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 151 y 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de desarrollo.
2. El artículo 70 y los concordantes de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
3. El artículo 15 y concordantes del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de la Ley de Presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el Contrato Derivado Transitorio LOTE 2 del Acuerdo Marco 20164AM001 (DES01 2017/2674), relativo al suministro transitorio de la vacuna Pentavalente, a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A (CIF A08163586), contrato derivado que presenta las siguientes características:

LOTE	Vacuna	Num. total dosis 2017	Precio unitario (licitación)	Importe no IVA	IVA 4%	Coste total + IVA
2	Pentavalent	250	22,42	5.605,00	224,20	5.829,20

2. Autorizar y disponer un gasto máximo a favor de la empresa Sanofi Aventis, SA (CIF: A08163586) de 5.605,00 €, más 224,20 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 5.829,20 €, con cargo a la partida presupuestaria 18201/413B02/22106/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017.
3. El contrato derivado se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco 2016/04AM0001 y en el



G CONSELLERIA
O SALUT
I SECRETARIA GENERAL
B
/

Contrato de acuerdo marco firmado en Madrid el 28 de marzo de 2017 por el representante de SANOFI AVENTIS S.A. y el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Asimismo se ejecutará de acuerdo con lo previsto en el Protocolo específico aprobado por este órgano de contratación y de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4. Notificar esta resolución a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante de la Consejería de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante la consellera de Salut o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido esta notificación.

En el caso que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 17 de julio de 2017

La secretària general



Guadalupe Pulido Román

Per delegación de la consellera de Salut
(BOIB núm. 117, de 4 de agosto de 2015)